



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CORRIENTES

Corrientes, 6 de mayo de 2025.-

AUTOS Y VISTOS: Esta causa caratulada **“ÚNGARO, Agustín Alejandro y otros s/Inf. ley 23.737” expediente N° 7639/2019**, para resolver respecto a la detención de **Noelia María de los Milagros Ortigoza DNI N° 43.207.063**.

Y CONSIDERANDO: Que por sentencia N° 34 dictada en fecha 14 de abril de 2025, se dispuso: **“... 7º) CONDENAR a NOELIA MARÍA DE LOS MILAGROS ORTIGOZA, DNI N°43.207.063 , a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos un millón (\$1.000.000,00) la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, como coautor penalmente responsable del delito de “tenencia de estupefacientes con fines de comercialización” previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, más accesorias legales y costas (arts. 40, 41 y 45 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN).**

Que, según constancias de autos, la encausada fue detenida el 18 de noviembre de 2022, habiéndosele concedido la excarcelación por resolución dictada por el señor juez de la instrucción en cumplimiento de lo dispuesto por la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, el 3 de noviembre de 2023 en el incidente N° 28 que corre por cuerda.

Que, arribada esta etapa procesal, deviene ineludible efectivizar el cumplimiento de la pena impuesta en función de lo dispuesto en el art. 494 del CPPN, consecuentemente corresponde ordenar la detención de **Noelia María de los Milagros Ortigoza DNI N° 43.207.063**.

Que, conforme los antecedentes obrantes en el expediente, la causante guardaba prisión domiciliaria hasta el momento de disponerse su excarcelación.

A su turno, el Dr. Javier Ernesto Carnevali -Defensor Público Coadyuvante ante el Tribunal- en ejercicio de la defensa de la nombrada, informó que, el domicilio donde cumplirá prisión domiciliaria su defendida es el ubicado en el Barrio Devoto Mz D2 casa 31 de la ciudad de Goya y propuso como tutor y persona responsable del cabal cumplimiento de la medida de prisión domiciliaria, a su Sra. madre, Mabel Ortigoza DNI: 23.074.617, quien convive con su asistida en el domicilio indicado.

A fs. 2854, luce informe actuarial que da cuenta de lo siguiente: “...

Informe a V.E. que conforme lo ordenado, en el día de la fecha, siendo la hora

Fecha de firma: 06/05/2025

Firmado por: VICTOR ALONSO GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERMIN AMADO CEROLENI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JUAN MANUEL IGLESIAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE ALFREDO RACH, SECRETARIO DE JUZGADO



#38207624#454237886#20250506101200502

11:15, me comuniqué con el número de abonado 3777 539276, siendo atendido por quien dijo ser y llamarse MABEL RAMONA ORTIGOZA, D.N.I. N° 23.74.617, de nacionalidad Argentina, de 52 años, nacida el día 09 de noviembre de 1972, en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes; soltera, instruida, ama de casa, con domicilio en la manzana "D", casa 31 del barrio "Devoto" de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes; es hija de Mirta García y de Ramón Ortigoza. Consultada en relación al vínculo con la ciudadana NOELIA DE LOS MILAGROS ORTIGOZA, respondió la interrogada que es la madre de la nombrada, con la que vive en el domicilio indicado. Interrogada expresamente en relación a su designación como tutor o responsable, contestó que acepta la designación como tutora o responsable de la prisión domiciliaria de la nombrada. Seguidamente se le impuso a la nombrada las reglas y condiciones del instituto de la prisión domiciliaria; diciendo la interpelada, luego de ser informada sobre el particular, que no tiene inconveniente alguno en asumir dicha condición. Secretaría 05 de mayo de 2025. - José Alfredo Rach - Secretario".

Que, examinadas las presentes actuaciones como así también todas las constancias agregadas en autos, advertimos que, siguen vigentes todas las circunstancias señaladas y tomadas en consideración en autos -en relación las reglas de los *Derechos y el Interés Superior del Niño*- en oportunidad de disponerse la prisión domiciliaria de **Noelia María de los Milagros Ortigoza**.

Consecuentemente, la nombrada deberá cumplir la pena de prisión impuesta por sentencia N° 34 dictada en fecha 14 de abril de 2025, en la modalidad de prisión domiciliaria, en la finca sita en el Barrio Devoto Mz D2 casa 31 de la ciudad de Goya-Corrientes, todo ello bajo la responsabilidad de la señora **Mabel Ramona Ortigoza DNI N° 23.74.617** -madre de la encausada- y bajo expreso apercibimiento del art. 34 de la ley 24660.

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:**

1º) ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN de **Noelia María de los Milagros Ortigoza DNI N° 43.207.063**, cuyos demás datos personales obran en autos y **DISPONER** que cumpla la condena impuesta por sentencia N° 34 dictada en fecha 14 de abril de 2025 en la modalidad de **PRISIÓN DOMICILIARIA**, la que se hará efectiva en la vivienda sita en el Barrio Devoto Mz D2 casa 31 de la ciudad de Goya-Corrientes, sujeta a las siguientes reglas de conducta: **a) permanecer en el domicilio indicado, del cual solo podrá salir con autorización**

previa del tribunal, con la única excepción cuando se trate de una emergencia por

Fecha de firma: 06/05/2025

Firmado por: VICTOR ALONSO GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERMIN AMADO CEROLENI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JUAN MANUEL IGLESIAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE ALFREDO RACH, SECRETARIO DE JUZGADO



#38207624#454237886#20250506101200502



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE CORRIENTES

razones de salud, lo cual deberá acreditarse en forma inmediata con posterioridad a la salida; **b)** no abusar de bebidas alcohólicas, no usar o poseer estupefacientes ni poseer armas de fuego en el domicilio; **c)** no recibir visitas extrañas al núcleo familiar; **d)** permitir el ingreso a la vivienda a la Asistente Social de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal o autoridad que designe el tribunal que así lo requiera; **e)** prohibición absoluta de ausentarse del país; todo ello bajo la responsabilidad de la señora **Mabel Ramona Ortigoza DNI N° 23.74.617** -madre de la encausada- con promesa de cumplir fielmente las reglas impuestas y bajo el apercibimiento previsto en el art. 34 de la ley 24.660.

2º) OFICIAR a la DUOF de Goya de la Policía Federal Argentina, a fines de que procedan a **NOTIFICAR** de la presente resolución a **Noelia María de los Milagros Ortigoza DNI N° 43.207.063**, debiéndose confeccionar el acta correspondiente.

3º) DISPONER la supervisión de la prisión domiciliaria mediante controles periódicos a cargo de la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DCAEP).

4º) OFICIAR a la Dirección Nacional de Migraciones a efectos de comunicar la prohibición de salida del país de **Noelia María de los Milagros Ortigoza DNI N° 43.207.063**.

5º) Protocolícese, publíquese, cúrsense las notificaciones correspondientes y prosiga la causa según su estado. -

Fecha de firma: 06/05/2025

Firmado por: VICTOR ALONSO GONZALEZ, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: FERMIN AMADO CEROLENI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JUAN MANUEL IGLESIAS, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE ALFREDO RACH, SECRETARIO DE JUZGADO



#38207624#454237886#20250506101200502